

su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

La presente podrá ser recurrida en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por el plazo de seis meses.

Noja, 4 de agosto de 2005.—El recaudador municipal, Teodoro Zurita Rayón.

05/10257

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Notificación de valoración de bienes y derechos embargados y requerimiento de entrega de títulos de propiedad.

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Ante la imposibilidad material de poder notificar la valoración de bienes embargados y requerimiento entrega títulos de propiedad que más abajo se transcribe, al titular deudor de esta Hacienda Local, doña Luisa García Tapia, con NIF: 13508258J, soltera, fallecida la deudora, el día 3 de octubre de 1990, según las correspondientes certificaciones registrales que aparecen en el expediente administrativo incoado, así como a los posibles herederos desconocidos e inciertos de la citada y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a estos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue al citado, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 103.3 del actual Reglamento General de Recaudación, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido por el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra la herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de doña Luisa García Tapia, con NIF: 13508258J, soltera por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 9 de agosto de 2005, la siguiente:

Diligencia de Valoración: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencias de fechas 14 de enero de 2000, y 12 de mayo de 2004, de la que ya fueron notificados, cuya tasación ha sido efectuada por profesional técnico especializado perteneciente a «Tasaciones del Sureste, S. A.», de los bienes inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se les comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la tasación inicial efectuada, el valor de los inmuebles que nos ocupan se corresponden con:

Finca nº 6.089.

Calificación del suelo de ubicación, respecto al plan general de ordenación urbana: URBANO.

Antigüedad: 40 años (aprox).

Estado de conservación relativo: BUENO.

Precio medio estimado por m2 de construcción o superficie, según valor de mercado en la zona de ubicación, y características de la edificación o parcela: 954 euros/m2.

Importe valoración: 10.017,00 euros.

Estando a su disposición en la oficina municipal actora, el informe detallado, del que se extraen los resultados globales reflejados, para su examen y comprobación oportuna si fuera necesario.

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, representante o en su caso interesados, para que en el término de tres días, si reside en este municipio o de quince días, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus bienes inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante certificación expedida por el señor registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el artículo 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que les traslado para su conocimiento y efectos.

El acto que se les notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa por plazo de seis meses, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Descripción de los bienes valorados:

Una mitad indivisa de:

URBANA: La planta baja señalada con la letra C de las cuatro existentes en la izquierda del portal entrando, de la casa señalada con el número tres de la calle de Héroes del Alcázar de Toledo de esta ciudad de Santander, la cual tiene una superficie de veintiún metros cuadrados y consta, en virtud de reforma interior consistente en la construcción de un cabrete sin haber afectado en nada los elementos comunes del tal edificio, de cocina, comedor y retrete en la parte baja, y dos habitaciones en la alta y linda: Norte con terreno del señor Conde de Isla, destinado a calle proyectada; Sur, el total edificio; Este, local señalado con la letra D, y Oeste, el señalado con la letra B. Tiene la correspondiente instalación de luz, agua y alcantarillado. Referencia catastral: 4325005/005

Santander, 10 de agosto de 2005.—El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

05/10501

4.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Información pública de la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Concesión de Licencias Urbanísticas.

En sesión plenaria extraordinaria del Ayuntamiento de Villafufre, celebrada el día 15 de julio de 2005, se acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Concesión de Licencias Urbanísticas.